



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
CONCEJO DELIBERANTE

LA PLATA, 14 de Octubre de 1985.-

Expte. 0322-C-019/84 y agregos.  
4061-005646/84; 2014-C-224/85.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
D. JUAN CARLOS ALBERTI  
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.,  
a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº  
20, celebrada el día 10 de Octubre del corriente año, ha sancionado sobre  
tablas, la siguiente:

ORDENANZA 6070

ARTICULO 1º.- Exímese al inmueble de propiedad de la Cooperación de Maestros  
----- de la Provincia de Buenos Aires, ubicado en la calle 51 Nº 779  
(nomenclatura catastral partida 003499-A-01-H 8625-03-043-D), del pago de las  
tasas de alumbrado, barrido y conservación de la vía pública, por los años  
1984 y 1985.

ARTICULO 2º.- Desglóse el expediente 056446/84 y remítase al Departamento  
----- Ejecutivo.

ARTICULO 3º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.

cev.

ALBERTO RIVAS  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE

Dr. HUGO ALEJANDRO MAZZONI  
SECRETARIO LEGISLATIVO





Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 16 de Octubre de 1985.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al --  
Boletín Municipal y archívese.-----

*[Handwritten signature]*  
 ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI  
 SECRETARIO DE GOBIERNO

*[Handwritten signature]*  
 MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
 INTENDENCIA  
 JUAN CARLOS ALBERTI  
 Intendente Municipal

LA PLATA, 16 de Octubre de 1985.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número  
SEIS MIL CINCUENTA (6050).-----

*[Handwritten signature]*  
 ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI  
 SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA - INTENDENCIA  
 SECRETARIA DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

egch